



## INFORMACION Y PREGUNTAS FRECUENTES LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

### 1. ¿QUÉ ES LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?

Es la autorización previa que otorga la municipalidad para el desarrollo de actividades económicas (comerciales, industriales o de prestación de servicios profesionales) en su jurisdicción, ya sea como persona natural o jurídica, entes colectivos, nacionales o extranjeros.

Esta autorización previa para funcionar u operar un establecimiento constituye uno de los mecanismos de equilibrio entre el derecho que tenemos a trabajar, mediante el ejercicio de una actividad comercial y el derecho/deber de cumplir las normas – entre las cuales se encuentra la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento-, lo cual nos permite convivir adecuadamente con la comunidad.

### 2. ¿PORQUÉ ES IMPORTANTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?

Es importante porque:

- ✓ Permite la realización de actividades económicas, legalmente permitidas, conforme con la zonificación urbana y bajo condiciones de seguridad.
- ✓ Permite acreditar la formalidad de tu negocio, ante entidades públicas y privadas, favoreciendo tu acceso al mercado.
- ✓ Garantiza el libre desarrollo de la actividad económica autorizada por la Municipalidad.

### 3. ¿QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A OBTENER LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?

Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.

**4. ¿QUÉ ASPECTOS EVALÚA LA MUNICIPALIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?**

La Municipalidad evalúa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA y además los siguientes aspectos:

- ✓ **Zonificación:** Conjunto de normas técnicas que regulan el uso del suelo.
- ✓ **Compatibilidad de Uso:** Se verifica si el tipo de actividad económica o giro a ser desarrollada por el interesado resulta o no compatible con la categorización del espacio geográfico establecido en la zonificación vigente.
- ✓ **Condiciones de Seguridad de la Edificación:** Cuya evaluación que se rige por la norma de la materia

**5. ¿ES NECESARIO CONTAR CON RUC PARA SOLICITAR MI LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?**

Sí es necesario contar con el número de Registro Único de Contribuyente (RUC), por cuanto es un requisito establecido en la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

**6. SOY EXTRANJERO ¿PUEDO TRAMITAR UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?**

Sí puedes hacerlo, siempre que cuentes con el número de RUC respectivo y tu Carnet de Extranjería se encuentre vigente.

**7. ¿EL PAGO QUE REALIZO PARA INGRESAR EL EXPEDIENTE SOLICITANDO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, IMPLICA LA OBTENCION AUTOMATICA DE LA LICENCIA?**

Debe precisarse que el pago realizado constituye el derecho de trámite del procedimiento donde se evalúa si es procedente o improcedente el otorgamiento de licencia de funcionamiento; por tanto, dicho pago es un requisito exigido por el TUPA de la Municipalidad y NO implica la obtención automática de la licencia de funcionamiento.

**8. ¿QUIENES NO ESTAN OBLIGADOS A OBTENER LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?**

No se encuentran obligadas a solicitar el otorgamiento de licencia de funcionamiento, las siguientes entidades:

- a) Instituciones o dependencias del Gobierno Central, gobiernos regionales o locales, incluyendo a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, por los establecimientos destinados al desarrollo de las actividades propias de su función pública. No se incluyen dentro de esta exoneración a las entidades que forman parte de la actividad empresarial del Estado.
- b) Embajadas, delegaciones diplomáticas y consulares de otros Estados o de Organismos Internacionales.
- c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), respecto de establecimientos destinados al cumplimiento de las funciones reconocidas en la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- d) Instituciones de cualquier credo religioso, respecto de establecimientos destinados exclusivamente a templos, monasterios, conventos o similares.

No se encuentran incluidos los establecimientos destinados al desarrollo de actividades de carácter comercial.

#### 9. ¿CUÁNTO TIEMPO DE VIGENCIA TIENE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?

La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada.

También pueden otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades

#### 10. ¿UNA VEZ PRESENTADO MI EXPEDIENTE DE LICENCIA YA PUEDE FUNCIONAR MI ESTABLECIMIENTO?

No, sólo podrá hacerlo una vez obtenida la licencia de Funcionamiento.

#### 11. ¿UNA PERSONA QUE CUENTA CON UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO LA PUEDE TRANSFERIR A UN TERCERO?

Si, para lo cual se debe presentar el contrato de transferencia. La Licencia de Funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica. Cuando se realice la transferencia, el negocio en marcha deberá mantener los giros autorizados y la zonificación.

El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia.

Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior.

El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.

**12. ¿ANTES DE SOLICITAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ES NECESARIO TENER ACONDICIONADO EL ESTABLECIMIENTO DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL?**

Sí, es necesario que el establecimiento se encuentre acondicionado antes de solicitar la licencia, por cuanto se realizará la inspección ocular tanto comercial como de riesgos de la edificación, en los casos que amerite.

**13. NO DESEO CONTINUAR CON MI NEGOCIO ¿QUE DEBO HACER CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO QUE ME FUE OTORGADA?**

El titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 10 de la presente Ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática.

La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad.

**14. ¿LA MUNICIPALIDAD PUEDE FISCALIZAR MI ESTABLECIMIENTO, AUN CUANDO YA TENGO LA RESPECTIVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?**

Si, la Municipalidad de Sachaca está facultada por ley para realizar labores de fiscalización de actividades económicas que se desarrollan en su jurisdicción.

Ello, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento, incluyendo las obligaciones derivadas de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento,

## 15. ¿DÓNDE PUEDO REALIZAR CONSULTAS Y PAGOS SOBRE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?

- a) Para absolver consultas, de manera previa al inicio del trámite de licencia de funcionamiento, se ha habilitado el **Celular Whatsapp 982631342**.
- b) Para realizar depósitos relacionados a licencia de funcionamiento, debes considerar lo siguiente:

CONCEPTO	NROS. DE CUENTA EN EL BANCO DE LA NACIÓN	CÓDIGO CTA. INTERBANCARIO (CCI)
❖ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	101 311 295	018-101-000101311295-66
❖ INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	101 049 450	018-101-000101049450-66

- c) Cuando retomemos la atención presencial y respetando normas de distanciamiento social, también podrás formular tus consultas en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Sachaca, ubicada en Av. Fernandini S/N – Estadio Municipal de Sachaca. Asimismo, podrás realizar pagos en el Área de Caja de nuestra institución.